



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2023-MPL/GM.

Lampa, 19 de enero del 2023.

VISTO:

El INFORME N° 001-2023-MPL/PROCESOS de fecha 19 de enero de 2023 e INFORME N° 009-2023-MPL/OGA-LASC de fecha 19 de enero de 2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPL/A de fecha 02 de enero de 2023, se resuelve delegar atribuciones y facultades administrativas en diversas materias al Gerente Municipal, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el Artículo 27° del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal;

Que, en esa misma línea y en concordancia a la Resolución de Alcaldía citada en el párrafo anterior, es preciso señalar que, dentro de las atribuciones y facultades delegadas al Gerente Municipal en **MATERIA DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS**, se precisa, en el punto 1. *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la municipalidad y sus modificaciones, así como efectuar la evaluación semestral del mismo.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MPL/A, de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Lampa, ascendente a la suma de S/. 14,415,393.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiere delegado dicha facultad;

Que, los numerales 7.1, 7.3 y 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones señalan que, a partir del Cuadro Multianual de Necesidades, se formula el Plan Anual de Contrataciones, debiendo ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA y publicarse íntegramente en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad;

Que, mediante **INFORME N° 001-2023-MPL/PROCESOS** de fecha 19 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Lampa, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023 VERSION N° 1 de la Municipalidad Provincial de Lampa mediante Acto Resolutivo;



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

Que, mediante **INFORME N° 009-2023-MPL/OGA-LASC** de fecha 19 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración de la Municipalidad Provincial de Lampa remite el Plan Anual de Contrataciones 2023 VERSION N° 1 para su aprobación mediante Acto Resolutivo. Y;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPL/A y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023- VERSIÓN N° 1** de la Municipalidad Provincial de Lampa, correspondiente a 01 procedimiento de selección, el mismo que, como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Lampa, publique la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro los (5) días hábiles siguiente a la fecha de su aprobación

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** que la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
ING. SANTOS APAZA CARDENAS
GERENTE MUNICIPAL